



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2024-ITP/OA

### VISTOS:

El Memorando N°007131-2024-ITP/OPPM de fecha 07 de noviembre de 2024, el cual hace suyo el Informe Técnico N°000161-2024-ITP/PRESUPUESTO de fecha 07 de noviembre de 2024 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N°003574-2024-ITP/OA-UFABAST de fecha 11 de noviembre de 2024 de la Coordinación de la Unidad Funcional de Abastecimiento; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), estableciendo en su artículo 1, que el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, con Resolución Secretaría General N° 000004-2024-ITP/SG, de fecha 23 de enero de 2024, se resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP para el Año Fiscal 2024 (en adelante, el PAC del ITP), el cual fue modificado por Resolución de Secretaría General N°000018-2024-ITP/SG, de fecha 27 de febrero de 2024; modificado por Resolución de Secretaría General N°000023-2024-ITP/SG, de fecha 15 de marzo de 2024; modificado por Resolución de la Oficina de Administración N°000074-2024-ITP/OA, de fecha 18 de abril de 2024; modificado por Resolución de la Oficina de Administración N°00084-2024-ITP/OA, de fecha 10 de mayo de 2024; modificado por Resolución de la Oficina de Administración N°00092-2024-ITP/OA, de fecha 24 de mayo de 2024; modificado por Resolución de la Oficina de Administración N°00106-2024-ITP/OA, de fecha 17 de junio de 2024; modificado por Resolución de la Oficina de Administración N°00114-2024-ITP/OA, de fecha 05 de julio de 2024; modificado por Resolución de la Oficina de Administración N°000124-2024-ITP/OA, de fecha 25 de julio de 2024; modificado por Resolución de la Oficina de Administración N°00127-2024-ITP/OA, de fecha 02 de agosto de 2024; modificado por Resolución de la Oficina de Administración N°00135-2024-ITP/OA, de fecha 26 de agosto de 2024; modificado por Resolución de la Oficina de Administración N°000144-2024-ITP/OA, de fecha 03 de setiembre de 2024; modificado por Resolución de la Oficina de Administración N°00147-2024-ITP/OA, de fecha 06 de setiembre de 2024; modificado por Resolución de la Oficina de Administración N°00153-2024-ITP/OA, de fecha 16 de setiembre de 2024; y modificado por Resolución de la Oficina de Administración N°00163-2024-ITP/OA, de fecha 04 de octubre de 2024;



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Que, a través del Informe N°003574-2024-ITP/OA-ABAST de fecha 11 de noviembre de 2024, la Coordinación de la Unidad Funcional de Abastecimiento sustenta la aprobación de la décima quinta modificación del PAC del ITP, a fin de incluir tres (03) procedimientos de selección, de acuerdo a lo detallado en el anexo remitido; sobre el particular cabe precisar que las presentes inclusiones dos (02) cuentan con el Certificado de Crédito Presupuestal emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a fin de continuar con dicha aprobación;

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad y que puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo precitado señala que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones se publican en el SEACE y, cuando lo tuviere, en el portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación, incluyendo el correspondiente documento aprobatorio o modificatorio;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobado por Resolución N°014-2019-OSCE/PRE y modificatoria, dispone que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, en mérito de la facultad delegada a la Oficina de Administración mediante el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ejecutiva N° 000041-2024-ITP/DE, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 23 de marzo de 2024, esta se encuentra facultada para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Con los vistos de la Coordinación de la Unidad Funcional de Abastecimiento, en lo que corresponde a sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificatoria; y, en ejercicio de la función delegada mediante Resolución Ejecutiva N° 041-2024-ITP/DE, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la décima quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

el Año Fiscal 2024, incluyendo los procedimientos que se detallan en el Anexo, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Coordinación de la Unidad Funcional de Abastecimiento publique presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución y sus anexos en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) <https://www.gob.pe/itp>.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ**

Jefa de la Oficina de Administración  
Instituto Tecnológico de la Producción